

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2779812 / DOC 2585427 /

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA EMPRESA
INGCER S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS
PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA/**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 33639 /

SANTIAGO, 20 NOVIEMBRE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia por O.P. Nº 18325, de fecha 11.09.2020, la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresa a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, para “Interruptor Automático Tripolar de Corriente Asignada no Superior a 125 A y una Capacidad de Cortocircuito Asignada no Superior a 25000 A” e “Interruptor Automático Tetrapolar de Corriente Asignada no Superior a 125 A y una Capacidad de Cortocircuito Asignada no Superior a 25000 A”, perteneciente a la sub área Materiales de Baja Tensión, del protocolo de ensayos PE_3-03, de fecha 01.10.2018.

2º Que el Laboratorio de Ensayos INGCER S.A., se encuentra autorizado por esta Superintendencia bajo Resolución Exenta Nº 29051, de fecha 06.05.2019, para ensayar el protocolo de ensayos PE_3-03, de fecha 01.10.2018, excepto para, “Interruptor Automático Tripolar de Corriente Asignada no Superior a 125 A y una Capacidad de Cortocircuito Asignada no Superior a 25000 A” e “Interruptor Automático Tetrapolar de Corriente Asignada no Superior a 125 A y una Capacidad de Cortocircuito Asignada no Superior a 25000 A”,

3º Que el Resuelvo 3º de la R.E. Nº 30701, de fecha 09.10.2019, señala que “La Superintendencia de Electricidad y Combustibles también podrá autorizar transitoriamente por un plazo de 24 meses a los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que no puedan presentar nuevas solicitudes de ampliación de alcance de su acreditación en el Instituto Nacional de Normalización, cuando se encuentren previamente autorizados para participar en el ámbito energético correspondiente sobre protocolos que aplican iguales o similares normas técnicas que las incorporadas en los protocolos sobre el cual se busca ampliar el alcance para operar en el sistema de certificación”.

4° Que la empresa ING CER S.A., cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN).

5° Que los antecedentes presentados por ING CER S.A., cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Acta de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 2778704/DOC 2583602 de fecha 18.11.2020, ING CER S.A., cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1° Autorízase Transitoriamente a la empresa ING CER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA

Laboratorio de Ensayo SAIME SG., ubicado en Camino Melipilla 7565, Cerrillos

Producto Eléctrico	Norma de Ensayos	Protocolo	Ensayos del Protocolo
<ul style="list-style-type: none"> - Interruptor automático unipolar de corriente asignada no superior a 82 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 10000 A. - Interruptor automático bipolar de corriente asignada no superior a 82 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 10000 A. - Interruptor automático tripolar de corriente asignada no superior a 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 25000 A. - Interruptor automático tetrapolar de corriente asignada no superior a 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 25000 A. 	IEC 60898-1:2015	PE N°3/03 01.10.2018	<p>Todos los ensayos de la norma IEC 60898-1:2015:</p> <p>Excepto las Cláusulas: 9.12 (Tabla A) "Ensayos de cortocircuito", para el Interruptor automático bipolar con los dos polos protegidos, tripolar, tetrapolar y 9.15.</p>

Laboratorio de Ensayo ING CER ubicado en Av. Ossa 436, La Cisterna

Producto Eléctrico	Norma de Ensayos	Protocolo	Ensayos del Protocolo
<ul style="list-style-type: none"> - Interruptor automático tripolar de corriente asignada no superior a 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 25000 A. - Interruptor automático tetrapolar de corriente asignada no superior a 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 25000 A. 	IEC 60898-1:2015	PE N°3/03 01.10.2018	<p>Todos los ensayos de la norma IEC 60898-1:2015:</p> <p>Excepto las Cláusulas: 4; 5; 6; 7; 8; 9; 9.1; 9.2; 9.4; 9.5; 9.8; 9.9; 9.10; 9.12; 9.13 y 9.15</p>

Laboratorio de Ensayo ING CER ubicado en Padre Orellana 1298, Santiago

Producto Eléctrico	Norma de Ensayos	Protocolo	Ensayos del Protocolo
<p>- Interruptor automático tripolar de corriente asignada no superior a 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 25000 A.</p> <p>- Interruptor automático tetrapolar de corriente asignada no superior a 125 A y una capacidad de cortocircuito asignada no superior a 25000 A.</p>	IEC 60898-1:2015	PE N°3/03 01.10.2018	<p>Todos los ensayos de la norma IEC 60898-1:2015:</p> <p>Excepto las Cláusulas: 4; 5; 6; 7; 8; 9; 9.1; 9.2; 9.3; 9.4; 9.5; 9.7; 9.8; 9.9; 9.10; 9.11; 9.12; 9.13; 9.14 y 9.16</p>

2° Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 29051, de fecha 06.05.2019, que autoriza transitoriamente a la empresa ING CER S.A., como Laboratorio de Ensayos para el producto eléctrico correspondiente al PE_3-03, de fecha 01.10.2018.

3° La presente Resolución será válida por un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución mientras el Laboratorio de Ensayos ING CER., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
 DEPTO. NORMAS Y ESTUDIOS
 Superintendencia de Electricidad y Combustibles

KAR/SVA/sva

Distribución:

- ING CER S.A.
- Sandra Rodríguez: srodriguez@ingcer.cl
- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes (18325)
- Archivo UMOL (Y:\UMOL\SVELOSO\2020\teletrabajo\Rex-ING CER Transitoria (OP-18325))
- Caso N°1.528.180